

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05001310300320200005700
05001310300320200025500
Demandante: Greensill Colombia S.A.S. ahora Omnilatam S.A.S.
Demandado: Ivanagro S.A.
Reseña: Cúmplase lo Resuelto por el Superior – Ordena
Remitir Expediente Completo
Auto: 634

CUMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA CIVIL, en su providencia del día 23 de septiembre de 2021, que ordeno devolver el expediente para proceder a completarlo.

En atención a lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, se advierte que el expediente digital del proceso acumulado con Radicado No. 05001310300320200025500, se encuentra incorporado al proceso digital con Radicado No. 05001310300320200005700, en carpeta separada, que se observa en la parte inicial de este último expediente electrónico. Así mismo, se indica que el auto que admite la acumulación de la demanda, se encuentra dentro de la carpeta del proceso digital con Radicado No. 05001310300320200025500, obrante en el numeral 11 del cuaderno principal de este expediente electrónico.

En lo referente al auto proferido en segunda instancia el día 5 de octubre de 2020, se observa que se encuentra en el cuaderno de apelación de medidas cautelares, que se encuentra incorporado al proceso digital con Radicado No. 05001310300320200005700, en carpeta separada, que se evidencia en la parte inicial de este expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dc2dacaf21823babef6811c09e118205495e0216384320267e60b329b3171f6

Documento generado en 07/10/2021 11:00:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>